



EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/076/2025

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,
TABASCO; A 05 DE DICIEMBRE DE 2025. -----

VISTOS: Para atender mediante **Acuerdo de Disponibilidad**; el Recurso de Revisión con número de expediente **RR/DAI/0132/2025-DRRTDP** notificado el 03 de diciembre de 2025, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), derivado de la solicitud de información de folio PNT **270510400007625**, de fecha 30 de julio de 2025, misma que resuelve de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 30 de julio de 2025, se realizó por medio del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información de la PNT, una solicitud de información, en la que se solicitó lo siguiente:

"ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE PERLA KRISTHEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6º CONSTITUCIONAL, 8, 116 Y 70 FRACCIÓN XXXVII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR LA NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, SOLICITO ATENTAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ:

- 1. COPIA DEL EXPEDIENTE DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES A NOMBRE DE LA CIUDADANA PERLA KRISTHEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023, 2024 Y 2025.**
- 2. LA INFORMACIÓN DEBERÁ INCLUIR:**
 - NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR.**



- RFC REGISTRADO.
- CURP (EN CASO DE PERSONA FÍSICA).
- GIRO DECLARADO.
- DOMICILIO FISCAL REGISTRADO.
- FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN.
- TIPO DE PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER EMPRESA).
- NOMBRE COMERCIAL, SI APLICA.

ESTA INFORMACIÓN FORMA PARTE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXXVII DE LA LGTAIP, Y POR TANTO NO PUEDE CLASIFICARSE COMO CONFIDENCIAL, YA QUE SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS Y LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON UN SUJETO OBLIGADO.

SOLICITO SE ENTREGUE EN VERSIÓN DIGITAL (PDF O EXCEL) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA O VÍA ENLACE DE DESCARGA ELECTRÓNICO.

SI EL AYUNTAMIENTO CLASIFICA LA SOLICITUD TOTAL O PARCIALMENTE COMO CONFIDENCIAL, INTERPONDRE UN RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL ITAIP TABASCO O EL INAI, SEGÚN CORRESPONDA, DESCRIBIENDO EL AGRAVIO, CÓMO:

EL SUJETO OBLIGADO (AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ) NEGÓ EL ACCESO A INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PADRÓN DE PROVEEDORES, ESPECÍFICAMENTE LOS DATOS DE LA CIUDADANA PERLA KRISTHEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ, ALEGANDO SUPUESTA CONFIDENCIALIDAD BASADA EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. DICHA CLASIFICACIÓN ES IMPROCEDENTE, YA QUE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SU ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXXVII, ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES, SEÑALANDO NOMBRE, GIRO, FECHA DE REGISTRO Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL PROVEEDOR Y EL SUJETO OBLIGADO.



LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO CONSTITUYE DATO SENSIBLE NI CONFIDENCIAL AL TRATARSE DE UNA RELACIÓN CONTRACTUAL FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS, Y DEBE ENTREGARSE DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO ATENTO A LA RESPUESTA DENTRO DE LOS PLAZOS QUE MARCA LA LEY." SIC.

II.- Con fecha 31 de julio de 2025, se solicitó la información señalada en el punto que antecede, a través de oficio número UAI/196/2025, a la Dirección de Administración Municipal, venciendo el plazo establecido por la Ley en la materia para dar respuesta a la solicitud de información, sin que dicha Área administrativa remitiera la información o pronunciamiento alguno.

III.- El día 03 de noviembre de 2025, se recibió por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, el registro de **Recurso de Revisión con número de expediente PNT: JALPAAI2506381**, en el cual la persona solicitante señala como agravio "queja por falta de respuesta a solicitud de información pública" (sic).

IV.- La Unidad de Transparencia por conducto del Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia, requirió nuevamente a la Dirección de Administración la información, por medio de oficio número UAI/382/2025, de fecha 05 de noviembre de 2025, para estar en condiciones de brindar respuesta a la solicitud planteada.

V.-Con fecha 21 de noviembre del año en curso, se recibió en la Unidad de Transparencia oficio No. DA/978/2025, remitido por la Dirección de Administración, signado por el director Mtro. Julio Cesar de la Cruz López, por medio del cual proporciona el link a través del cual la persona solicitante puede acceder a la información que desea conocer.

VI.- Con fecha 03 de diciembre de 2025, se recibió cédula de notificación de Admisión del Recurso de Revisión número **RR/DAI/0132/2025-DRRTDP**, con el número de expediente **PNT: JALPAAI2506381**, relacionado con el folio de la solicitud de información **270510400007625**, en contra de este Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; por "la falta de



respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley" (sic).

----- RESUELVE -----

PRIMERO. - Se emite el presente acuerdo en el cual se adjuntan las documentales generadas en el trámite interno de la solicitud de información mismas que contienen la respuesta a la solicitud como queda señalado en el apartado V de los antecedentes.

SEGUNDO.- Notifíquese a la persona solicitante por medio del Buzón de Comunicación entre Autoridades Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), el presente acuerdo en el cual se adjuntan las documentales que integran la respuesta a la solicitud de información, asimismo se le informa que se encuentran visibles en el portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, el cual podrá visualizar en el apartado Estrados Electrónicos con el nombre **RR-DAI-0132-2025 DRRTDP**, dirección **electrónica** <https://transparencia.jalpademendez.gob.mx/wp/#Estrado> en términos de las obligaciones de Transparencia en el Estado de Tabasco.

TERCERO. - Publíquese la solicitud planteada recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia del Instituto de Transparencia para el Pueblo de Tabasco, conforme el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco a cinco de diciembre del año dos mil veinticinco.

----- Notifíquese y Cúmplase -----

Luis Geovanny Ramón Segovia



C.c.p. Archivo



Jalpa de Méndez, Tabasco; a 31 de julio de 2025.

EXP. NUMERO: UAI/AYUNTAMIENTO/076/2025

OFICIO No. UAI/196/2025.

ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN.

MTRO. JULIO CESAR DE LA CRUZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Por este medio me permito solicitarle información, para atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **UAI/AYUNTAMIENTO/076/2025**, y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400007625, de fecha 30 de julio de 2025, de quien dijo llamarse en la cual solicita:

"ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE PERLA KRISTHEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6º CONSTITUCIONAL, 8, 116 Y 70 FRACCIÓN XXXVII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR LA NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, SOLICITO ATENTAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ:

1. COPIA DEL EXPEDIENTE DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES A NOMBRE DE LA CIUDADANA PERLA KRISTHEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023, 2024 Y 2025.

2. LA INFORMACIÓN DEBERÁ INCLUIR:

- **NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR.**
- **RFC REGISTRADO.**
- **CURP (EN CASO DE PERSONA FÍSICA).**
- **GIRO DECLARADO.**
- **DOMICILIO FISCAL REGISTRADO.**



- FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN.
- TIPO DE PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER EMPRESA).
- NOMBRE COMERCIAL, SI APLICA.

ESTA INFORMACIÓN FORMA PARTE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXXVII DE LA LGTAIP, Y POR TANTO NO PUEDE CLASIFICARSE COMO CONFIDENCIAL, YA QUE SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS Y LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON UN SUJETO OBLIGADO.

SOLICITO SE ENTREGUE EN VERSIÓN DIGITAL (PDF O EXCEL) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA O VÍA ENLACE DE DESCARGA ELECTRÓNICO.

SI EL AYUNTAMIENTO CLASIFICA LA SOLICITUD TOTAL O PARCIALMENTE COMO CONFIDENCIAL, INTERPONDRE UN RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL ITAIP TABASCO O EL INAI, SEGÚN CORRESPONDA, DESCRIBIENDO EL AGRAVIO, CÓMO:

EL SUJETO OBLIGADO (AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ) NEGÓ EL ACCESO A INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PADRÓN DE PROVEEDORES, ESPECÍFICAMENTE LOS DATOS DE LA CIUDADANA PERLA KRISTHEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ, ALEGANDO SUPUESTA CONFIDENCIALIDAD BASADA EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

DICHA CLASIFICACIÓN ES IMPROCEDENTE, YA QUE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SU ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXXVII, ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES, SEÑALANDO NOMBRE, GIRO, FECHA DE REGISTRO Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL PROVEEDOR Y EL SUJETO OBLIGADO.



LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO CONSTITUYE DATO SENSIBLE NI CONFIDENCIAL AL TRATARSE DE UNA RELACIÓN CONTRACTUAL FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS, Y DEBE ENTREGARSE DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO ATENTO A LA RESPUESTA DENTRO DE LOS PLAZOS QUE MARCA LA LEY.” (SIC).

No omito manifestarle que la información referida sea generada o poseída en su área deberá rendirla en un **TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** que correrán a partir del día siguiente en que se le haya notificado el presente oficio.

Cabe mencionar que la información deberá de ser enviada de forma impresa y digital además de ser cargada en el sistema de solicitudes de acceso a la información de la plataforma nacional de transparencia (PNT) en el apartado **gestión interna**.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

A tentamente

Zurj Geovanny Ramón S.

*Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia
Coordinador de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública*



C.c.p. Archivo



Jalpa de
Méndez

6º CONSTITUCIONAL

2014 - 2027

Transformación, Justicia y Dignidad.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Jalpa de Méndez, Tabasco; a 05 de noviembre de 2025.

EXP. NUMERO: UAI/AYUNTAMIENTO/076/2025

OFICIO No. UAI/382/2025.

ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN.

RECIBIDA
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
10:05 horas
MTRO. JULIO CESAR DE LA CRUZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Por este medio me permito solicitarle información para atender el Recurso de Revisión con número de expediente JALPAAI2506381, recibido a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) derivado de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/076/2025, y número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 27051040007625, de fecha 30 de julio de 2025, en la cual se solicita:

"ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE PERLA KRISTHEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6º CONSTITUCIONAL, 8, 116 Y 70 FRACCIÓN XXXVII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR LA NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, SOLICITO ATENTAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ:

1. COPIA DEL EXPEDIENTE DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES A NOMBRE DE LA CIUDADANA PERLA KRISTHEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023, 2024 Y 2025.

2. LA INFORMACIÓN DEBERÁ INCLUIR:

- NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR.
- RFC REGISTRADO.
- CURP (EN CASO DE PERSONA FÍSICA).
- GIRO DECLARADO.
- DOMICILIO FISCAL REGISTRADO.
- FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN.
- TIPO DE PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER EMPRESA).
- NOMBRE COMERCIAL, SI APLICA.



ESTA INFORMACIÓN FORMA PARTE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXXVII DE LA LGTAIP, Y POR TANTO NO PUEDE CLASIFICARSE COMO CONFIDENCIAL, YA QUE SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS Y LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON UN SUJETO OBLIGADO.

SOLICITO SE ENTREGUE EN VERSIÓN DIGITAL (PDF O EXCEL) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA O VÍA ENLACE DE DESCARGA ELECTRÓNICO.

SI EL AYUNTAMIENTO CLASIFICA LA SOLICITUD TOTAL O PARCIALMENTE COMO CONFIDENCIAL, INTERPONDRE UN RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL ITAIP TABASCO O EL INAI, SEGÚN CORRESPONDA, DESCRIBIENDO EL AGRAVIO, CÓMO:

EL SUJETO OBLIGADO (AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ) NEGÓ EL ACCESO A INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PADRÓN DE PROVEEDORES, ESPECÍFICAMENTE LOS DATOS DE LA CIUDADANA PERLA KRISTHEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ, ALEGANDO SUPUESTA CONFIDENCIALIDAD BASADA EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

DICHA CLASIFICACIÓN ES IMPROCEDENTE, YA QUE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SU ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXXVII, ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES, SEÑALANDO NOMBRE, GIRO, FECHA DE REGISTRO Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL PROVEEDOR Y EL SUJETO OBLIGADO.

LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO CONSTITUYE DATO SENSIBLE NI CONFIDENCIAL AL TRATARSE DE UNA RELACIÓN CONTRACTUAL FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS, Y DEBE ENTREGARSE DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO ATENTO A LA RESPUESTA DENTRO DE LOS PLAZOS QUE MARCA LA LEY." (SIC).

En su inconformidad el solicitante XXXX señala "queja por falta de respuesta a solicitud de información pública".



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Dado que la solicitud de información en cuestión, se le turnó mediante oficio número UAI/196/2025 de fecha 31 de julio de 2025, sin que se recibiera respuesta o pronunciamiento alguno por parte de su dirección en el tiempo establecido por la Ley en la materia, venciendo dicho plazo para que este Sujeto Obligado hiciera llegar la información a quien la solicitó el día 01 de septiembre de 2025.

Por lo que solicito a usted envíe a esta Unidad de Transparencia la información señalada en líneas anteriores, debiendo proporcionar una respuesta integral en la que se atienda a la literalidad el requerimiento informativo, para ello debe atender el texto exacto del requerimiento, así como fundar y motivar su respuesta.

Apercibiéndose que de hacer caso omiso al requerimiento informativo, se dará aviso al superior jerárquico Lic. José del Carmen Olan Olan Presidente Municipal, y al órgano de control interno esto en cumplimiento al artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice:

Artículo 52. Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

No omito manifestarle que la información referida deberá rendirla en un **TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** que correrán a partir del día siguiente en que se le haya notificado el presente oficio.

Cabe mencionar que la información deberá de ser enviada de forma impresa y digital además de ser cargada en el sistema de solicitudes de acceso a la información de la plataforma nacional de transparencia (PNT) en el apartado gestión interna.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente
2025 Geovanny Ramón Segovia
Lic. Luis Geovanny Ramón Segovia
Coordinador de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública



C.c.p. Archivo



**Jalpa de
Méndez**
M. AYUNTAMIENTO AUTONÓMICO
2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO No. DA/978/2025

ASUNTO: Se envía información

Jalpa de Méndez, Tabasco; a 19 de noviembre de 2025

LIC. LUIS GEOVANNY RAMÓN SEGOVIA

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PRESENTE:

En atención al oficio UAI/382/2025 de fecha 5 de noviembre del 2025, para atender la solicitud de acceso a la información pública con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 27051040007625 en la cual se solicita:

1. COPIA DEL EXPEDIENTE DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES A NOMBRE DE LA CIUDADANA PERLA KRISTHEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023, 2024 Y 2025.

La información solicitada se encuentra en el siguiente link:
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

2. LA INFORMACIÓN DEBERÁ INCLUIR:

- NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR.
- RFC REGISTRADO.
- CURP (EN CASO DE PERSONA FÍSICA).
- GIRO DECLARADO.
- DOMICILIO FISCAL REGISTRADO.
- FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN.
- TIPO DE PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER EMPRESA).

Plaza Hidalgo N°1, Centro; CP: 86200
Jalpa de Méndez; Tabasco



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



- NOMBRE COMERCIAL, SI APLICA.

En el link que se proporcionó en líneas anteriores se puede encontrar la información solicitada.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JULIO CESAR DE LA CRUZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



Plaza Hidalgo N°1, Centro; CP: 86200
Jalpa de Méndez; Tabasco